I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 12-04-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Miguel Ángel Nacrur

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN FISCALIZACIÓN SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO - SCJ

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional mínima de 5 años.

Fuente: Artículo 41, inciso cuarto, de la Ley N° 19.995.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	25 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A.7 CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con a lo menos 3 años de experiencia en cargos directivos, de jefatura o coordinación de equipos y proyectos.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para establecer coordinaciones de trabajo necesarias para el logro de los planes y políticas de cooperación con otros servicios públicos.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Capacidad para actuar con autonomía frente a situaciones complejas representando la estrategia de la Superintendencia de Casinos de Juego.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para generar condiciones laborales que permitan que el equipo de trabajo proponga e implemente mejoras continuas en los procesos a su cargo.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en las áreas de fiscalización en organizaciones de complejidad o envergadura homologables a la industria de casinos. Se valorará contar con experiencia y/o conocimientos en mercados regulados y en identificación y gestión de riesgos acordes a las necesidades especificas del cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico

Servicio

Superintendencia de Casinos de Juego

Dependencia

Superintendente de Casinos de Juego

Ministerio

Ministerio de Hacienda

Lugar de Desempeño

Il Nivel

Superintendencia de Casinos de Juego

Ministerio de Hacienda

Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Jefe/a de División de Fiscalización de la Superintendencia de Casinos de Juego le corresponde planificar, diseñar y dirigir la fiscalización integral de los casinos de juego y velar por el cabal cumplimiento de la legislación y normativa sectoriales. Las funciones consideran la fiscalización de obras previa al inicio de las operaciones, así como la fiscalización de las operaciones de los casinos de juego.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

El Jefe/a de División de Fiscalización deberá asumir las siguientes funciones estratégicas:

- Desarrollar los planes, programas y acciones de fiscalización acordes con los lineamientos entregados por la autoridad y por el comité de Fiscalización de la Superintendencia de Casinos de Juego.
- 2. Dirigir y controlar el proceso de fiscalización para el debido cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley, sus reglamentos y normativa vigente, en especial en lo concerniente a la fiscalización de todas las actividades y operaciones de los casinos de juego y la fiscalización de las sociedades operadoras responsables de la explotación de casinos de juego, en los aspectos jurídicos, financieros, comerciales y contables.

- 3. Participar en la elaboración de normas, instrucciones y circulares a impartirse a las entidades sujetas a fiscalización en virtud de lo prescrito en la Ley N° 19.995
- 4. Dirigir y coordinar a un equipo multidisciplinario, guiándolos hacia el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de las metas del área.
- 5. Integrar el Comité de Fiscalización de la SCJ.
- 6. Generar y mantener alianzas estratégicas con otros organismos fiscalizadores, tales como el Servicio de Impuestos Internos, la Superintendencia de Valores y Seguros, el Servicio Nacional de Aduanas, Tesorería General de la República, y la Unidad de Análisis Financiero.
- 7. Participar en el proceso de precalificación de las sociedades postulantes a la obtención de un permiso de operación, y posteriormente en la evaluación de la sociedad. Además, participa en la evaluación y aprobación de los cambios en la estructura societaria de las sociedades operadoras que se encuentren autorizadas.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Jefe/a de la División de Fiscalización deberá asumir los siguientes desafíos:

- Participar activa y oportunamente en el proyecto integral de modernización de la Superintendencia y liderar la gestión del cambio organizacional y la implantación del rediseño de los procesos, particularmente en los ámbitos donde se ha determinado que la División de Fiscalización es responsable.
- 2. Diseño del modelo de supervisión en base a riesgos específicos para la industria de casinos de juego y diseñar su modo de aplicación.
- 3. Elaborar propuestas de mejoras a los procesos y herramientas de fiscalización que permitan optimizar el control y supervisión de las operaciones de los casinos de juego, lo que implica además realizar evaluaciones permanentes y periódicas, a fin de medir la efectividad de la supervisión y control.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Casinos de Juego es un organismo público que se relaciona con el ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, fue creada mediante la Ley N° 19.995 de 2005, con el objetivo de supervigilar y fiscalizar la instalación, administración, explotación y el correcto funcionamiento de la industria de casinos de juego en el país. El inicio de sus funciones en mayo de 2005, implicó una inédita apertura regulada de esta industria, tanto en Chile como a nivel Latinoamericano.

La misión de la Superintendencia es "regular la industria de casinos de juego, promoviendo su desarrollo eficiente, responsable y transparente, efectuando una fiscalización de calidad que garantice el íntegro cumplimiento de la normativa y la fe pública, mediante funcionarios y procesos de excelencia".

Sus objetivos estratégicos son:

- 1. Desarrollar la función fiscalizadora y reguladora de la SCJ, con excelencia y orientada a resultados.
- Contribuir al desarrollo de la industria de casinos de juego, mediante la evaluación y presentación al Consejo Resolutivo de las solicitudes y requerimientos de las sociedades operadoras respecto a modificaciones de servicios anexos y de licencias de juego.
- 3. Profundizar la Política de Acceso a la Información Pública y Probidad de la Superintendencia, otorgando un servicio de excelencia en la respuesta de consultas y reclamos del público.

De esta forma, la Superintendencia, en tanto organismo regulador y fiscalizador de la nueva industria de casinos de juego, ha desarrollado una mirada estratégica para que la expansión y consolidación de la industria del juego tenga la competitividad que desde hace años presenta en países desarrollados, lo que requiere de la consolidación de una autoridad reguladora, que otorgue garantías de una aplicación estricta e igualitaria de las normas legales y reglamentarias que regulan el sector. Así lo entendieron hace décadas los países desarrollados y, por ello, en la actual etapa de expansión de la industria, las nuevas funciones de supervigilancia y fiscalización que comenzó a cumplir la Superintendencia promueven políticas y medidas preventivas que impidan la generación de externalidades negativas y aseguren el cumplimiento de los objetivos de desarrollo regional de manera efectiva.

En ese contexto, la institución se plantea nuevas tareas a desarrollar, entre las que se encuentran:

- 1. Seguir implementando el Plan Nacional de Fiscalización de Obras en Construcción.
- Continuar cumpliendo con su rol de regulación y fiscalización de los quince nuevos casinos de juego considerando todos los aspectos relacionados con la explotación de los juegos de azar

de manera de dotar de transparencia a la industria, promover su desarrollo y resguardar los derechos de los clientes, para lo cual se consideran 100 fiscalizaciones para este año.

El proceso de fiscalización de casinos en operación considera ámbitos de fiscalización planificada -alineada con los objetivos institucionales- que se definen anualmente en el Plan Estratégico de la Fiscalización y de fiscalización extraordinaria que corresponden a aquellas fiscalizaciones de oficio que la SCJ determina a partir del análisis interno y fiscalizaciones por requerimiento provenientes autoridades o de la recepción de reclamos. Además, contempla fiscalizaciones específicas efectuadas en coordinación con otras instituciones del Estado.

- 3. Continuar con la elaboración y aplicación de las diversas normativas que permitan ejercer la supervigilancia y fiscalización de la correcta explotación y administración de los nuevos casinos de juego, atendiendo las consideraciones de fe pública y seguridad país, y la necesidad de que efectivamente colaboren con potenciar el desarrollo regional.
- 4. Continuar con el proceso de diseño, generación y publicación de información estadística con los resultados de la nueva Industria de Casinos de Juego de Chile, para mantener informados a los usuarios, los casinos de juego y a toda la comunidad.
- 5. Fortalecer el Sistema de Atención Ciudadana (SIAC) para hacerlo más cercano, expedito y oportuno.
- 6. Implementación de plan de difusión institucional a cargo de las unidades de Comunicaciones y Atención Ciudadana, con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía, a través de la instalación de diversos soportes gráficos en las salas de juego, las funciones del organismo, las materias fiscalizadas y el procedimiento para formular reclamos y consultas.
- 7. Continuar con el proyecto "Sistema de apoyo informático para la implantación de los sistemas de apoyo a los procesos claves de la Superintendencia". La Superintendencia actualmente está desarrollando la consultoría que considera el levantamiento de los modelos de procesos de negocios, el diseño de sistemas de apoyo y desarrollo e implantación de uno o más módulos de sistemas para la recepción y procesamiento de información de las sociedades operadoras de casinos de juego y para la gestión de clientes.
- 8. Durante el año 2011 se licitará la etapa de ejecución e implantación de los diseños de sistemas y modelos obtenidos a partir del proyecto de Diseño. Este proyecto de Ejecución, dotará a la Superintendencia de soporte tecnológico a sus procesos claves de Fiscalización de Casinos en Operación, Mantención del Catálogo de Juegos, Homologación de Implementos de Juego, Atención del Medio, Autorización de Solicitudes de Casinos, Creación y Modificación de Normas y el proceso transversal de Gestión Documental.

Los siguientes cargos de la Superintendencia de Casinos de Juego están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente de Casinos de Juego
- Jefe/a de la División Jurídica
- Jefe/a de la División de Estudios
- Jefe/a de la División de Fiscalización

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y servicios que entrega esta División son los siguientes:

- Plan Estratégico de Fiscalización
- Plan Operativo de Fiscalización
- Programas de fiscalización
- Reportes internos de fiscalización
- Indicadores y metas de gestión interna de la División, controlando y evaluando su avance y asegurando su cumplimiento.
- Evaluación de los planes (estratégico y operativo de fiscalización) y de las actividades de fiscalización.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de la División de Fiscalización de la SCJ, actualmente está compuesto por ocho profesionales fiscalizadores, de las áreas de la ingeniería comercial, ingeniería civil industrial y administrador público, más una secretaria que da el soporte administrativo y asistencial.

Los profesionales que se desempeñan en la División de Fiscalización cuentan, en promedio, con una experiencia laboral de 11 años y de desempeño en esta Superintendencia de 3 años.

CLIENTES INTERNOS

Mantiene una relación directa y continua con todos los jefes de línea, especialmente con el Jefe de la División Jurídica y la División de Estudios, de acuerdo al modelo de procesos integrado, donde cada unidad interviene en sus roles y especialidades específicas. Reporta directamente al Superintendente de Casinos de Juego.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos de la Superintendencia de Casinos de Juego son los siguientes:

- 1. Sociedades operadoras de casinos de juego.
- 2. Comunidades donde se emplazan los casinos de juego
- 3. Visitantes a los casinos de juego.
- 4. Proveedores de la Industria de casinos de juego

Por otra parte, la Superintendencia en el ámbito gubernamental se relaciona con las siguientes instituciones:

- 1. Ministerio de Hacienda: para las directrices ministeriales
- 2. Ministerio Secretaría General de la Presidencia: en lo concerniente a tramitación de proyectos de ley.
- 3. Consejo Resolutivo de la SCJ: conformado por el Subsecretario de Hacienda (que lo preside), el Superintendente de Valores y Seguros, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo, el Intendente Regional correspondiente a la región de localización del casino de juego respectivo y dos representantes del Presidente de la República nombrados con acuerdo del Senado.
- 4. Contraloría General de la República: respecto de los actos sometidos a control de legalidad por ese órgano de control, y de las consultas que se realicen.
- Relaciones de colaboración con otros organismos fiscalizadores, tales como el Servicio de Impuestos Internos, la Superintendencia de Valores y Seguros, el Servicio Nacional de Adunas, Tesorería General de la República y la Unidad de Análisis Financiero.
- 6. Coordinación con otras instituciones públicas, cuando se requiera.

DIMENSIONES DEL CARGO

N° Personas que dependen directamente del	9
cargo	,
Dotación Total del Servicio	35
Presupuesto que administra	No administra
Presupuesto del Servicio	\$3.249.224.000

Fuente: SCJ, Ley de Presupuestos 2011.

ORGANIGRAMA



RENTA El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a \$4.205.000.- para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

			Asignación		Total
		Sub Total	Alta Dirección Pública	Total Renta	Remuneración Líquida
Procedencia	Detalle Meses	Renta Bruta	1%	Bruta	Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.204.186	\$52.042	\$5.256.228	\$ 4.044.581
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.529.308	\$65.293	\$6.594.601	\$ 4.887.756
Renta líquida pi	\$ 4.326.000				
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.194.161	\$51.942	\$5.246.103	\$4.038.202
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.980.457	\$59.805	\$6.040.262	\$4.538.523
Renta líquida pi	\$ 4.205.000				

^{*}Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

^{**}No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tiene una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir su nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley Nº 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°19.995, el personal de la Superintendencia de Casinos de Juego no podrá, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego.